

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 19 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 19 de Mayo de 2023.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA** relativa al expediente 2023/DIAR/000020 y a su vista, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 19 de Mayo de 2023

Fecha documento: 17 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE ÁREA DE URBANISMO, JUANA MARIA FUENTES GARCIA, a 17 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ANDRES FRANCISCO GUERRERO MARTINEZ, a 17 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)

**Expte. 2023/DIAR/000020**

La Directora de Área de Urbanismo, propone al Teniente de Alcalde de Urbanismo y Transición Ecológica para su aprobación por la Junta de Gobierno, si procede, el siguiente

INFORME-PROPUESTA

Visto el expediente 2023/DIAR/000020 iniciado por la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL PARQUE EMPRESARIAL OESTE, con CIF G73796328, en solicitud de subvención directa a este Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de actuaciones para la DINAMIZACIÓN Y MEJORA DE LA PRIMERA FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL OESTE, conforme al Plan de actuaciones de 2023 adjunto a la solicitud, y **RESULTANDO** lo siguiente:

PRIMERO- Que la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL PARQUE EMPRESARIAL OESTE, con CIF G73796328, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como fines, entre otros muchos, a tenor del artículo 3 de sus Estatutos, atender la prestación de los siguientes servicios:

- Mantenimiento, conservación y limpieza de la red viaria.
- Mantenimiento y conservación de las zonas verdes públicas, excepto el consumo de agua para riego.
- Mantenimiento y conservación de la red de alumbrado público, excepto el consumo de energía eléctrica.
- Guarda, seguridad y vigilancia del parque empresarial, sin perjuicio de las funciones que le correspondan al Ayuntamiento en aplicación de la legislación vigente.

La subvención que se propone se enmarca en la competencia municipal atribuida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de prestación de servicios de limpieza viaria, alumbrado público, pavimentación de las vías públicas, parques públicos y medio ambiente urbano, conforme al art.26; y debiendo prestar en todo caso los servicios de parque público y medio ambiente urbano según el artículo 25.2. b) y d) de dicho texto legal.

Conforme se señala en la **Memoria justificativa de la Dirección de Área de Urbanismo de 8 de mayo de 2023**, modificada el 16 de mayo siguiente tras la diligencia del Servicio de Intervención, las líneas de actuación de esta

Concejalía de URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA - Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA - www.murcia.es/urbanismo

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 19 de Mayo de 2023

Fecha documento: 17 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE ÁREA DE URBANISMO, JUANA MARIA FUENTES GARCIA, a 17 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ANDRES FRANCISCO GUERRERO MARTINEZ, a 17 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)

**Expte. 2023/DIAR/000020**

asociación en el polígono industrial, según se desprende del Plan de Actuaciones 2023 que se adjunta a la solicitud, y las condiciones para la concesión directa de la subvención, consisten resumidamente en las siguientes:

- Una de las prioridades de ASEPIO es la imagen del polígono industrial, por lo que se les da prioridad a las tareas de limpieza como aceras, calles, medianas y avenidas principales.
- ASEPIO atendiendo a las necesidades de las empresas, dispone de un punto de recogida de residuos inertes como escombros, madera, cartón, etc., gestionado por gestores autorizados, lo que se realiza un control del tipo de residuos (quien los genera y cantidades) evitando que sean depositados en aceras y zonas comunes. La limpieza de estos residuos en viales es realizada por su personal de mantenimiento, que la deposita posteriormente dentro de los contenedores para su posterior retirada por los servicios municipales.
- Se podan más de 7.000 árboles al año, triturando una parte de la poda, siendo aprovechada como abono vegetal. Se fumigan las zonas verdes, las medianas, rotondas, aceras y márgenes de empresas, y se hacen fumigaciones de choque contra la procesionaria, picudo rojo y otras plagas. Se gestionan anualmente unas 160 Tm de restos de poda, parte se retira al vertedero y otra parte se trituran las podas y se convierten en manto verde.
- El personal de mantenimiento y conservación, entre otras, viene realizando en el polígono industrial, tareas de mantenimiento de viales y pequeñas obras menores de reparación necesarias para mantener el polígono en un estado idóneo.
- Sigue en funcionamiento la escuela infantil que puso en marcha esta asociación manteniendo el número de plazas, siendo en la actualidad de 120 niños con edades comprendidas entre 0 y 3 años. Establecer una bonificación del 15% sobre las cuotas de la Escuela Infantil AEPIO, para empleado, empresarios y profesionales que desarrollen su actividad laboral en empresas ubicadas en el Parque Industrial; así como para los empleados y funcionarios de los dos Ayuntamientos afectados.
- La vigilancia y seguridad, supone uno de los capítulos más importantes en la aplicación de los presupuestos de la Asociación. De todos es conocida la vulnerabilidad de los Polígonos Industriales ante los robos. La dotación del servicio de vigilancia trabaja para evitar de este tipo de hechos, colabora en el día a día con el equipo humano encargado en la gestión de los asuntos de la Asociación, teniendo contratado un servicio de vigilancia 24 horas al día los 365 días del año. Las empresas

Concejalía de URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA - Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA - www.murcia.es/urbanismo

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 19 de Mayo de 2023

Fecha documento: 17 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE ÁREA DE URBANISMO, JUANA MARIA FUENTES GARCIA, a 17 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ANDRES FRANCISCO GUERRERO MARTINEZ, a 17 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)

**Expte. 2023/DIAR/000020**

pertenecientes a esta Asociación se benefician de la conexión gratuita de su alarma a la central receptora de la empresa de Seguridad.

- ASEPIO colabora en la promoción de los mercados exteriores y en la prestación de servicios de apoyo y asesoramiento a las empresas instaladas en el Polígono Industrial Oeste de Murcia, con el apoyo del Observatorio Iberoamericano de Comercio Exterior y la Federación Mundial de Trade Point WTPF-UNTACD-ONU

No hay en el polígono industrial que nos ocupa, Primera fase, otra asociación que lleve a cabo estas actuaciones, lo que justifica la concesión directa de subvención a esta asociación y la imposibilidad de convocatoria pública, y es de interés municipal coadyuvar e incentivar el desarrollo de las actuaciones que viene llevando a cabo ASEPIO, en la superficie del parque empresarial correspondiente al término municipal de Murcia, y que añaden un plus a la mera conservación de las obras de urbanización y prestación de servicios imprescindibles o mínimos por el Ayuntamiento, actuando como incentivo para atraer y albergar empresas en el polígono.

La asociación viene invirtiendo en tales actuaciones recursos propios, fundamentalmente cuotas de sus asociados, (además viene recibiendo una subvención anual del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de convenio, por importe de 45.000 € según se desprende de la cuenta de pérdidas y ganancias de 2022 de la asociación para coadyuvar a los gastos de las actuaciones en el ámbito del polígono referido a la superficie de Alcantarilla) y los **gastos**, referidos a la superficie del polígono en el término municipal de Murcia, alcanzarán previsiblemente en 2023, según indica la misma, las cantidades que se indican a continuación, según la Adenda de gastos referidos a dicha superficie:

- Vigilancia y seguridad: 76.538,40€
- Escuela infantil: 8.000€
- Limpieza de viales y aceras, retirada de vertidos y enseres, mantenimiento de zonas verdes, podas, fumigación, mantenimiento de señales de tráfico y pequeñas reparaciones: 45.000€
- TRADE POINT MURCIA: 7.000 €
- Gastos corrientes de personal, nóminas, seguros, gestión, asesoramiento, consumibles, programa contable, etc: 55.148,68€.

TOTAL: 191.687,08€

Concejalía de URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA - Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 19 de Mayo de 2023

Fecha documento: 17 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE ÁREA DE URBANISMO, JUANA MARIA FUENTES GARCIA, a 17 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ANDRES FRANCISCO GUERRERO MARTINEZ, a 17 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



Expte. 2023/DIAR/000020

La superficie de esta Primera fase del polígono (compartido entre Ayuntamientos de Murcia y Alcantarilla) que afecta al término municipal de Murcia es de 894.400 m2.

Según la cuenta de pérdidas y ganancias de 2022 (referida a la superficie total del polígono, Primera Fase, que afecta a Murcia y Alcantarilla), la asociación ingresó en dicho ejercicio 235.046,31€, y sus gastos por las actividades desarrolladas ascendieron a 248.029, 13€. En documento denominado Adenda de gastos referidos a la superficie del término municipal de Murcia, presentado por ASEPIO, los gastos referidos a dicha superficie se cuantifican en 191.687,08€, como se ha indicado anteriormente.

SEGUNDO- Que la subvención que se propone conceder consta en el PES 2021-2023, aprobada la actualización por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 05/05/2023, en la Línea Estratégica 2.- Fomento Económico, Social y TICs, Línea Específica 2.32 *Ayuda para las actividades y actuaciones llevadas a cabo en el Polígono Industrial Oeste, así como para su mejor funcionamiento, dinamización del área y mejora de imagen.*

LÍNEA ESTR.	ORD.	ORG.	G. PR.	ECON.	CENTRO GESTOR	LÍNEA-ESPECÍFICA	IMPORTE	F.-CONCESIÓN
2	32	004	1510	48903	URBANISMO	Ayuda para las actividades y actuaciones llevadas a cabo en el Polígono Industrial Oeste, así como para su mejor funcionamiento, dinamización del área y mejora de imagen.	60.000€	CONCESIÓN DIRECTA Art. 22.2.c) LGS

TERCERO.- Para la subvención que se propone conceder existe compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incluido el Ayuntamiento de Murcia de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, publicada en el BORM de 14 de marzo de 2023, **no resultando posible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.**

CUARTO.- Que el periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2023.

Concejalía de URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA - Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 19 de Mayo de 2023

Fecha documento: 17 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE ÁREA DE URBANISMO, JUANA MARIA FUENTES GARCIA, a 17 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ANDRES FRANCISCO GUERRERO MARTINEZ, a 17 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)

**Expte. 2023/DIAR/000020**

Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a las actividades realizadas y facturadas durante el período de ejecución del proyecto, y pagados antes de la fecha límite del plazo de justificación.

QUINTO.- Que la subvención que se propone conceder por importe de 60.000 €, se tramitará con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-004-1510-48903, siendo congruente con la clasificación funcional y económica del crédito presupuestario.

A tal efecto, solicitado informe de fiscalización del Servicio de Intervención del Ayuntamiento, consta Diligencia de devolución de dicho servicio de 15 de mayo de 2023 en los siguientes términos:

“1.- Deberá hacer constar en la parte resolutive del acuerdo que la subvención se otorga al amparo del art. 22.2 c) de la LGS.

2.- No se incorpora informe del Servicio en los términos del art.88.3 del Reglamento de Subvenciones.

3.- Justificante de estar al corriente con la AMT se presenta sin firma, y no se incorpora certificado de la AEAT.

4.- No se aporta aceptación por el beneficiario a la propuesta de resolución definitiva, de conformidad con el artículo 31.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, ya que si bien informe propuesta incorpora apartado DECIMOCUARTO por el que se da traslado a la Asociación para su aceptación, dicha previsión supone que el expediente que se somete a fiscalización no está completo.

5.- No se acredita en el expediente que dicha entidad sin ánimo de lucro, está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia, como se establece en el artículo 14.2 de la Ordenanza.”

Dirigido requerimiento a la asociación empresarial interesada, la misma ha subsanado los aspectos indicados por el Servicio de Intervención con fecha 16 de mayo de 2023, y solicitando informe nuevamente a dicho servicio, se ha emitido con carácter favorable con fecha en la misma fecha, esto es 16 de mayo de 2023, confirmando la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Concejalía de URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA - Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 19 de Mayo de 2023

Fecha documento: 17 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE ÁREA DE URBANISMO, JUANA MARIA FUENTES GARCIA, a 17 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ANDRES FRANCISCO GUERRERO MARTINEZ, a 17 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)

**Expte. 2023/DIAR/000020**

SEXTO.- El pago de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.

La subvención se abonará en un único pago con carácter anticipado a su justificación y sin exigencia de garantía, realizándose mediante transferencia a la cuenta bancaria de la asociación según certificado de titularidad (**ES72 3058 0429 4627 2001 4625**) en el plazo de 30 días desde la notificación de la resolución de concesión de subvención.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de las actuaciones que motivan la presente subvención, debiendo ser reintegrada, en su caso, la financiación pública por el importe en que la misma exceda del coste total de dicha actividad.

Las actuaciones llevadas a cabo por ASEPIO que motivan la concesión de esta subvención pueden subcontratarse con terceros, dada su naturaleza, no siendo necesario que las desarrollen por sí mismos, todo ello en virtud del art. 31 de la Ordenanza General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Que la justificación de la subvención deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la ejecución de las actuaciones, esto es, antes del 30 de marzo de 2024. La justificación de la misma será conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, mediante cuenta Justificativa con aportación de justificantes, con las reglas indicadas en el artículo 34 de la referida ordenanza.

El incumplimiento de la justificación de la subvención llevará consigo la pérdida del derecho a la misma, así como la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

OCTAVO.- Que según la documentación obrante en el expediente de referencia, queda acreditado que la Entidad beneficiaria está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Consta asimismo en el expediente declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 apartados 2, 3 y 3bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones ni tener pendiente la presentación de la justificación de otras subvenciones recibidas del Ayuntamiento por causas imputables a él mismo, disponiendo de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a

Concejalía de URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA - Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 19 de Mayo de 2023

Fecha documento: 17 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE ÁREA DE URBANISMO, JUANA MARIA FUENTES GARCIA, a 17 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ANDRES FRANCISCO GUERRERO MARTINEZ, a 17 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)

**Expte. 2023/DIAR/000020**

disposición de esta Administración cuando le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de la anterior obligación durante el período de tramitación del procedimiento de concesión de la subvención solicitada y/o ejecución del proyecto subvencionado.

Asimismo consta certificado de inscripción de la asociación en el Registro oficial de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, verificándose por esta Dirección de Área la inscripción en dicho registro con el número de inscripción 11.485, así como certificado expedido por el Presidente de la asociación relativo a que aun teniendo la sede social en el parque empresarial en la zona correspondiente a Alcantarilla, el desarrollo de las actividades del Plan de actuaciones 2023 presentado y cuya subvención se solicita se efectúa en la superficie del polígono referida al término municipal de Murcia.

NOVENO.- Que se incorpora al expediente el informe de 5 mayo de 2023 del Servicio de Contabilidad previsto en el artículo 23.1 BEP sobre *subvenciones municipales concedidas por otros Servicios municipales a los beneficiarios propuestos, a los efectos de su conocimiento y su consideración conjunta por los distintos responsables de las áreas municipales correspondientes, así como para evitar la financiación de actividades por encima de su coste.*

Asimismo consta en el expediente informe de la Dirección de Área de Urbanismo de fecha 15 de mayo de 2023 en los términos del art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo al pago de la subvención.

DÉCIMO.- La entidad se comprometerá al cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se establecen en el presente Acuerdo así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de Desarrollo, regulado en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con el art. 31.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, se solicita la aceptación por el beneficiario a la propuesta de resolución definitiva de concesión de la subvención, constando dicha aceptación con carácter previo a la remisión de la propuesta modificada al Servicio de Intervención

UNDÉCIMO.- Que el órgano competente para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Murcia es la es la Junta de Gobierno, sin perjuicio de las

Concejalía de URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA - Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 19 de Mayo de 2023

Fecha documento: 17 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE ÁREA DE URBANISMO, JUANA MARIA FUENTES GARCIA, a 17 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ANDRES FRANCISCO GUERRERO MARTINEZ, a 17 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



Expte. 2023/DIAR/000020

delegaciones que ésta pudiera efectuar, tal y como establece el art. 11 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, debiendo aceptarse por el destinatario

CONSIDERANDO LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Art. 22. 2 y concordantes.

II.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV.- Ordenanza Municipal General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, publicada en el BORM N° 36, el 14 de febrero de 2023.

V.- Bases de ejecución del presupuesto municipal en vigor.

VI.- Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023. Ejercicio 2023, y sus modificaciones

VISTA la documentación obrante en el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y el 31.3 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios, que recogen tanto el motivo como el procedimiento de concesión de las subvenciones; dado el objeto de esta subvención, se estima que concurren singulares circunstancias y razones de interés público y económico que dificultan su convocatoria pública y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa del mencionado artículo 22.2.c) de la LGS, así como el cumplimiento de los apartados 7 y 9 del art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios a los efectos del pago total de la subvención, conforme a lo previsto en el art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de la LGS.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención directa, de conformidad con el 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por importe total de 60.000 € ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL PARQUE EMPRESARIAL OESTE, con CIF G73796328 para la ejecución de las actuaciones de DINAMIZACIÓN Y MEJORA DE LA PRIMERA FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL OESTE, en el ámbito del término municipal de Murcia, conforme al Plan de Actuaciones 2023 presentado por la Asociación.

Concejalía de URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA - Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 19 de Mayo de 2023

Fecha documento: 17 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE ÁREA DE URBANISMO, JUANA MARIA FUENTES GARCIA, a 17 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ANDRES FRANCISCO GUERRERO MARTINEZ, a 17 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



Expte. 2023/DIAR/000020

El periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el **1 de enero y 31 de diciembre de 2023**

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer el Gasto, y Reconocer la Obligación a favor de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL PARQUE EMPRESARIAL OESTE, con CIF G73796328, concediendo una subvención por importe de 60.000 €, para la ejecución de las actuaciones de DINAMIZACIÓN Y MEJORA DE LA PRIMERA FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL OESTE, en el ámbito del término municipal de Murcia, conforme al Plan de Actuaciones 2023 presentado por la Asociación, todo ello conforme a lo establecido en el apartado 8.2 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para el periodo 2021-2023, ejercicio 2023.

La subvención será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-004-1510-48903, número de operación previa 0/2023 – 920230017207, y su pago se efectuará mediante transferencia siguiente número de cuenta bancaria de titularidad de la entidad, según certificado de titularidad: **ES72 3058 0429 4627 2001 4625**.

TERCERO.- Se reconoce la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a excepción de que procedan del propio Ayuntamiento de Murcia, en cuyo caso existe incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, debiendo ser reintegrada, en su caso, la financiación pública por el importe en que la misma exceda del coste total de dicha actividad.

CUARTO.- El pago de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, abonándose en un único pago con carácter anticipado a su justificación y sin exigencia de garantía, realizándose mediante transferencia a la cuenta bancaria de titularidad de la asociación señalada en el punto segundo de la parte dispositiva, en el plazo de 30 días desde la notificación de la resolución de concesión de subvención.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de las actuaciones que motivan la presente subvención, debiendo ser reintegrada, en su caso, la financiación pública por el importe en que la misma exceda del coste total de dicha actividad.

Concejalía de URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA - Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 19 de Mayo de 2023

Fecha documento: 17 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE ÁREA DE URBANISMO, JUANA MARIA FUENTES GARCIA, a 17 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ANDRES FRANCISCO GUERRERO MARTINEZ, a 17 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



Expte. 2023/DIAR/000020

QUINTO.- La justificación de la subvención deberá efectuarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la ejecución del proyecto, es decir, hasta el **31 de marzo de 2024**.

El incumplimiento de la justificación de la subvención llevará consigo la pérdida del derecho a la misma, así como la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones y Premios.

SEXTO.- El beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 90% por ciento del importe de la actividad subvencionada, dada la naturaleza de las actuaciones objeto de subvención, en los términos que establecidos en art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones, 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

SÉPTIMO.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

También tendrán el carácter de subvencionables la adquisiciones de inmovilizado necesarios para el desarrollo de la actividad, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, y los de administración específicos siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Concejalía de URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA - Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 19 de Mayo de 2023

Fecha documento: 17 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE ÁREA DE URBANISMO, JUANA MARIA FUENTES GARCIA, a 17 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ANDRES FRANCISCO GUERRERO MARTINEZ, a 17 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



Expte. 2023/DIAR/000020

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario los abone efectivamente.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

OCTAVO.- El régimen de justificación aplicable a la presente subvención será el establecido en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia y en lo no previsto en esta, en la Ley General de Subvenciones.

La modalidad de justificación de los fondos será la de cuenta justificativa con presentación justificante de gastos. Su presentación podrá realizarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es>), así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo obligatoria su presentación por medios electrónicos cuando la misma se realice por alguno de los sujetos indicados en el artículo 14.2 de la misma ley.

Sin perjuicio de la obligación de presentación electrónica, el servicio gestor podrá requerir a la asociación beneficiaria la presentación de los documentos justificativos originales para su comprobación y su estampillado a los efectos de dejar constancia del gasto imputable a la subvención recibida.

La Cuenta Justificativa se presentará conforme al contenido del art. 34 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.

Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la Subvención siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución. La Justificación del pago se realizará conforme al art. 32.6 Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.

Si vencido el plazo de justificación, y sin perjuicio de ser motivo de exclusión para futuras concesiones de subvenciones, la asociación beneficiaria no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá mediante notificación puesta a disposición en Sede Electrónica, para que los aporte, concediendo un plazo de 15 días, con la advertencia de que transcurrido el mismo sin atender el requerimiento se tendrá por incumplida la obligación de

Concejalía de URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA - Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA - www.murcia.es/urbanismo

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 19 de Mayo de 2023

Fecha documento: 17 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE ÁREA DE URBANISMO, JUANA MARIA FUENTES GARCIA, a 17 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ANDRES FRANCISCO GUERRERO MARTINEZ, a 17 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



Expte. 2023/DIAR/000020

justificar, iniciándose procedimiento de reintegro y demás consecuencias previstas en los arts. 30.8 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

NOVENO.- Conforme al art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, y en consonancia con el art. 88.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, con carácter previo al pago de la subvención, el beneficiario deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales y frente a la Seguridad Social, y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención total o parcial en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de las causas de reintegro previstas en la normativa.

Además, quedará suspendido el pago en tanto en cuanto el beneficiario tenga pendiente la presentación de la justificación de otras subvenciones recibidas del Ayuntamiento durante el mismo periodo por causas imputables a él mismo, y subsistirá mientras perdure la ausencia de dicha presentación.

DÉCIMO.- En el supuesto de devolución voluntaria sin previo requerimiento del Órgano concedente, el beneficiario deberá de informar al centro gestor de la subvención, que procederá a la emisión y remisión de la carta de pago correspondiente, y a la liquidación de los intereses de demora que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el art. 39 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.

UNDÉCIMO.- La subvención concedida se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que opera como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAP). Además se publicará en la sede electrónica, de acuerdo con la legislación y normativa en materia de transparencia

DUODÉCIMO.- La asociación beneficiaria de la subvención deberá hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Murcia.

DÉCIMOTERCERO.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte al Servicio de Contabilidad para su contabilización.

DÉCIMOCUARTO.- Dar traslado a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL PARQUE EMPRESARIAL OESTE, a los efectos oportunos.

Concejalía de URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA - Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 19 de Mayo de 2023

Fecha documento: 17 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE ÁREA DE URBANISMO, JUANA MARIA FUENTES GARCIA, a 17 de Mayo de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ANDRES FRANCISCO GUERRERO MARTINEZ, a 17 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



Expte. 2023/DIAR/000020

LA DIRECTORA DE ÁREA DE URBANISMO
(documento firmado electrónicamente)

VISTO EL PRECEDENTE INFORME-PROPUESTA
DE LA DIRECTORA DE ÁREA DE URBANISMO, Y
DE CONFORMIDAD CON EL MISMO, ELÉVESE A
LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN.

El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Transición Ecológica
(documento firmado electrónicamente)

Concejalía de URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA - Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo